DECISIÓN (UE) 2023/327 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 18 de octubre de 2022

sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) relativas al ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020,

— Visto el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2020, acompañado de las respuestas de las agencias ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2020 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 28 de febrero de 2022, sobre la aprobación de la gestión de la Agencia relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 (06003/2022 – C9-0101/2022),

— Vistas su Decisión, de 4 de mayo de 2022 ([3]), por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2020, y las respuestas de la directora ejecutiva de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas,

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([4]), y en particular su artículo 70,

— Visto el Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.° 1052/2013 y (UE) 2016/1624 ([5]), y en particular su artículo 116,

— Visto el Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo ([6]), y en particular su artículo 105,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0235/2022),

1. Recuerda que, en un período parcial de sesiones posterior, debe presentarse una propuesta de cierre de las cuentas de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas relativas al ejercicio 2020;

([1]) DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.
([2]) DO C 439 de 29.10.2021, p. 3.
([3]) DO L 258 de 5.10.2022, p. 406.
([4]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.
([5]) DO L 295 de 14.11.2019, p. 1.
([6]) DO L 122 de 10.5.2019, p. 1.

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión a la directora ejecutiva de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Klaus WELLE